

**DISTRITO
TOTANA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 7/83, seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico por muerte, lesiones y daños, en que es parte Antonio Jesús Díaz Navarro, en ignorado paradero habiendo sido el último en calle Victorio 18, 5.º de Murcia, habiéndose dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Totana a cuatro de julio de 1985, el Sr. don José Arias Teixidor, juez de Distrito sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre muerte, lesiones y daños en tráfico, entre Melchora, Herminia, Laureano, Juan Bartolomé y Eulalia Molino Martínez, como herederos de su fallecido hermano Jesús Molino Martínez, José García Gascón, Manuel Rollan Iglesias, Antonio Jesús Díaz Navarro, Reneyey Royer René e Isabelle Clotilde Françoise Renevey Pictest, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Renevey Roger René, a Antonio Jesús Díaz Navarro y a José García Gascón de la falta que se les imputa, con expresa reserva de las oportunas acciones civiles que le corresponda a cada uno de los perjudicados, y procede declarar las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia primera, lo pronuncio mando y firmo.—José Arias. Rubricado.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la notificación al implicado Antonio Jesús Díaz Navarro, en ignorado paradero, expido la presente en Totana a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

**SALA DE LO-CONTENCIOSO
MURCIA
ANUNCIO**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por Juan Ampuero Fernández, mayor de edad, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado con destino en la Delegación de Hacienda de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento derecho percepción complemento de destino nivel 19.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1). apartado b), y 30 de la indicada Ley, esten legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 118 de 1985.

Dado en Murcia, a 16 a julio de 1985.

**DISTRITO NUMERO TRES
SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Cédula de notificación

En diligencias de juicio de faltas, número 2.438/84, de las seguidas en este Juzgado sobre escándalo público, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Setencia: En el Juzgado de Distrito número Tres de Santiago de Compostela, a uno de marzo de 1985. Vistos por el Sr. juez don Francisco Caamaño Pajares los presentes autos de juicio de faltas número 2.438/84, entre partes, el Ministerio Fiscal, y como perjudicado Manuel Santos Otero, mayor de edad, soltero, comarero, vecino de Santiago, y como denunciados: Manuel Espada Iglesias, mayor de edad penal, soltero, natural y vecino de Badajoz, Jose Luis Justelo Rubio, mayor de edad penal, soltero y vecino de Madrid, Diego López Martínez mayor de edad, penal, soltero, vecino de Cabezo de Torres, (Murcia) y José Antonio García Rabanal, mayor de edad, penal soltero, vecino de Herrera del Pisuerga, digo, vecino de Bilbao.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Espada Iglesias, José Luis Justelo Rubio, Diego López Martínez y José Antonio García Rabanal, a la pena de multa de 5.000 pesetas cada uno, pena que les compensa con los días que estuvieron detenidos, y a pagar las costas por mitad. Por la dicha compensación no se ejecute ya la multa, y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conte y sirva de notificación de sentencia al declarado denunciado: Diego López Martínez, expido y firmo la presente en Santiago de Compostela, para supublicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Santiago de Compostela, a 2 de marzo de 1985.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Tres, en función en el número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. juez de Primera Instancia, número Tres, en función en el número Uno, por providencia de 17 de julio, dictada en el expediente número 310/85, para la adopción simple del menor Pedro Gómez Cañón, instado por los conyuges don Pedro Gómez Camacho y doña Josefa Arcas García, ignorándose el actual paradero de sus padres del expresado menor don José Gómez Arcas y doña Olga Cañón Noguera, los cuales son sus padres naturales, domiciliado últimamente en c/. Victoria Eugenia, n.º 37, del Llano del Beal, de esta ciudad, se les llama y cita para que dentro del término de diez días a partir de la publicación o fijación del presente edicto comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oídos para la adopción de su expresado hijo, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a dieciseis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado-juez, don Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.